

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN  
CAMBIO DE DESTINO**  
DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

URBANO       RURAL

CERTIFICADO N°
103
FECHA
27-03-2024
ROL
322 - 12

**VISTOS**

- a) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
b) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial  
c) La Solicitud de Autorización, los planos y demás antecedentes, debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes a la solicitud de Cambio de Destino N° 2704 Fecha 25-03-2024

**RESUELVO**

1.- otorgar Autorización de CAMBIO DE DESTINO ..... PARCIAL ..... con 91,19 M2 para el predio ubicado en  
 (PARCIAL O TOTAL)

CALLE / PASAJE	NÚMERO	ROL SII
PEDRO DE OÑA	387	322 - 12
VILLA / POBLACIÓN / SECTOR		

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este documento.

2.- Individualización de los Interesados

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
ULLOA HERMANOS Y CIA LTDA.	79.991.580-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	RUT
NOMBRE DEL ARQUITECTO	RUT
MARCELO VILLOUTA LOOSLI	12.013.479-5

3.- Características Principales del Proyecto

PERMISO DE EDIFICACION N°	640	FECHA	05/11/2010	SUPERFICIE	1.079,74	M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°	186	FECHA	01/08/2011	SUPERFICIE	1.079,74	M2
PERMISO DE EDIFICACION N°	312	FECHA	05/08/2022	SUPERFICIE	241,34	M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°	95	FECHA	17/08/2022	SUPERFICIE	241,34	M2
PERMISO DE EDIFICACION N°		FECHA		SUPERFICIE		M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°		FECHA		SUPERFICIE		M2

DESTINO ANTERIOR	SERVICIO - OFICINAS
DESTINO ACTUAL	CENTRO MEDICO - LABORATORIO

SUPERFICIE A CAMBIAR DE DESTINO	91,19	M2
---------------------------------	-------	----

Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación					
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)					
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 304.340 , según GIM N°: 693 , de fecha: 27-03-2024 )					
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	.....				

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

ZOIT: Zona de Interés Turístico

I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

ZT: Zona Típica

**NOTAS:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

REVISORES  
MUNICIPALES:  
AAMS/vhc  
.....  
.....  
.....  
.....



ADRIÁN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

firma DOM  
nombre completo